MUNICIPIO DE TONA , SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA N.º MCT- COMPETITIVO No. 003-2026

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXVIII FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA DEL CORREGIMIENTO DE BERLÍN, MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER

TONA – SANTANDER

OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Tona, Santander requiere suscribir un convenio de asociación que desarrolle el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXVIII FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA DEL CORREGIMIENTO DE BERLÍN, MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER**, en el marco del Decreto 092 de 2017.

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Tona.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.

5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.

6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.

8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

11. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

12. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

13. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de contratación directa con ofertas será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones,

subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.

14. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

NOTA: El Municipio de Tona se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CONVOCATORIA DE VEEDORES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizadores interesados en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003 para que realicen al control social sobre el presente proceso contractual

2. OBJETO

El Municipio de Tona (Santander) requiere contratar lo siguiente: **AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXVIII FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA DEL CORREGIMIENTO DE BERLÍN, MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER**

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La ESAL deberá garantizar la ejecución oportuna y efectiva de las actividades técnicas, logísticas y operativas de cada uno de los componentes establecidos por la administración municipal en el anexo técnico No, 1 dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

Con el presente proceso se busca ejecutar los Proyectos denominados**:**

Fortalecimiento al sector cultural, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Tona, Santander
Fortalecimiento al sector de Agricultura y Desarrollo Rural, aprovecha-miento de mercados externos, Tona, Santander
Apoyo a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Tona
Fortalecimiento a la productividad y competitividad de las empresas colom-bianas en el municipio de Tona

Con la finalidad de promover e impulsar el turismo, deporte y las expresiones culturales, artísticas y agropecuarias en el marco de la celebración del tradicional festival de la cebolla junca a realizarse en el corregimiento de Berlín

del municipio de Tona- Santander, conforme a la siguiente descripción:

TALENTO HUMANO - PERMISOS EVENTOS PUBLICOS					
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**UNID. DE MED.**	**DIAS**	**CANT**
1	Coordinador general del proyecto	Persona con experiencia en operación y desarrollo de eventos masivos y de alto impacto; manejo de personal a su cargo, excelente capacidad de comunicaciones y relaciones humanas, pagos de seguridad social, ARL, viáticos (comidas y transportes).	Persona	4	1
2	Equipo de apoyo a coordinación general.	Personal de apoyo para la coordinación y producción de las diferentes actividades de la feria. Alimentación, hospedaje, traslados, seguridad social.	Persona	4	6
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS					
3	Producción de sistema de sonido, iluminación y visual profesional	Sistema de sonido profesional incluye: Consola digital de 32 canales, 10 cabinas linearray de 8", 10" ó 12" activas o pasivas, 6 sub-bajos de 2.400 watios rms, amplificadores correspondiente al sistema, 4 monitores de piso activos o pasivos de 600 watios rms, ssitema de side fill conformado por cabina doble y bajo 2 microfonos inalambricos de mano y/o diadema uhf línea profesional, 5 cajas directas, tarjeta capturadora de audio, 20 bases de microfono, kit de microfnos para diferente tipo de agrupaciones musicales, planta bde bajo y computador portátil, sistema eléctrico y cableado necesario. Sistema de iluminación profesional: 6 moviles tipo beam, con potencia de 300w, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario, 6 barra beam con potencia de 800w, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario y 18 par led rgbw, con potencia de 180w y, sistema eléctrico, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario. Sistema visual profesional incluye: pantalla 4x2 metros, uso central, led igual o menor pitch 2,9 mm, y pantalla 3x2 metros, uso lateral, led igual o menor pitch 6 mm video procesador, con entradas de video 1x hdmi, 1.4 (in & loop), 1 x hdmi 1., 1x dvi (in loop), 1x dvi, 1x3g-sdi (in$loop), 1 x puerto d fibra óptica de 10g (opt1), computador, estructuras para anclaje aéreo y/o piso, sistema eléctrico y cableado necesario. Horario de acuerdo a cronograma de actividades del festival. Incluye: transporte, montaje, producción, y desmontaje.	Global	4	1

4	Tarima	Tarima de 12 mts*6 mts capacidad de resistencia por módulo de 250 kgs, con estructura ajustable a diferentes alturas según la necesidad, con escalera y aforada en tela negra por cada una de sus laterales. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1
5	Techo	Techo multipropósito sección 13 x 6 lona blanca y/o transparente a dos aguas con estructura de hierro. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1
		Techo de 10x24 metros con carpa blanca de lona, altura de 6 metros, estructura elevadora en metal o aluminio. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1
6	Artista popular/norteña de talla nacional	Artista con reconocimiento nacional, debe contar en su repertorio musical con mas de 3 videos musicales que superen los 3 millones de visualizaciones en plataformas como YouTube desde su cuenta oficial, conformada por mínimo 7 integrantes en tarima, de música colombiana: Norteña, regional popular con mas de 5 años de experiencia que contenga los siguientes instrumentos: Tuba, Acordeón, Guitarra docerolla, Bajo eléctrico, bajo sexto y batería. Personal: 1 Ingeniero de sonido, 2 Staff y 1 manager. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
7	Artistas nacionales Carranga	Agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional conformada por 14 integrantes en tarima, música carranga campesina colombiana con mas de 6 años de experiencia y álbum musical, 7 músicos (voz – dos coros – tiplista – requintista – bajista – wira – timbal -conga) 1. Ing. sonido, 1 staf, 1 ing de luces, 1 manager, 1 efectos, 1 audiovisual. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1

8	Artista Departamental vallenato	Agrupación Vallenata, conformada por mínimo 8 musicos en escena, un ingeniero de sonido y un ingeniero de efectos especiales, conformada por un cantante, y un acordeonero muy talentos, la agrupación conformada por(1 cantante, 1 acordeón, 1 guitarra, 1 bajo, 1 caja, 1 Guacharaca, 1 conga y 1 timbal) 2 ayudantes. Presentación de 1 salida de 1,5 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
9	Artistas Departamental Tropical	Agrupación musical del género tropical bailable, con reconocimiento nacional e internacional con mas de 10 años de trayectoria, con 2 de sus éxitos que superen los 5 millones de visualizaciones en plataformas como YouTube desde su cuenta oficial, entre otras". Una agrupación conformada por 9 músicos en tarima, 2 trompetas, 1 pianista, timbal, conga, Guiro, guitarra, bajo eléctrico y el cantante ,más 6 integrantes de su equipo técnico, ingeniero de sonido, técnico de luces, técnico de pirotecnia, 2 roadies y un road manager. Presentación de 1 salida de 1,5 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
10	Artistas Departamental Norteño	Agrupación musical de reconocimiento departamental y/o nacional, conformada por mínimo 10 integrantes en tarima, de música colombiana con mas de 5 años de trayectoria: norteño-banda, regional mexicano y popular: 3 vocalistas, 1 Tuba, 1 Acordeón, 1 Guitarra, 1 Bajo eléctrico, 1 Batería acústica, 3 trompetas. Personal: 1 Staff y 1 manager. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1

11	Artista Departamental tropical/cumbia	Agrupación tipo banda de reconocimiento Nacional, conformada por 7 integrantes en tarima, de Cumbia colombiana música tropical y cumbia internacional con más de 4 años de trayectoria; Cumbia, música tropical, cumbia internacional, cumbia sabanera y decembrina, 1 vocalista, 1 coro, 1 güira, 1 guitarra eléctrica, 1 timbal, 1 pad, 2 staff, presentación de 1 salida de 1,75 horas. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
12	Grupo musical show ranchero	Grupo de artistas de música popular/ranchero, que conste mínimo de 3 integrantes en tarima. Espectáculo que ofrece una puesta en escena marcada por la cadencia del compás y la destreza de los intérpretes con sus diferentes shows dignos del arte ecuestre. Personal: 1 Staff Presentación de 1 salida de 2 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
13	Presentador y Dj	Dj y Presentador con experiencia en eventos y/o festivales artístico musicales, excelente presentación personal y muy buen timbre de voz, con experiencia en eventos y/o festivales artísticos, excelente presentación personal y manejo del público.	Persona	4	1
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS					
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS					
14	Incentivos	Incentivo para campeones de categorías participantes (bovino y ovino).	Global	1	1
		Incentivo para transporte de semovientes cabalgata y exposición bovina y ovina.	UND	1	100
15	Juzgamiento	Juez para exposición bovina y ovina. Incluye alimentación, transporte y demás costos generados por la prestación.	Persona	1	1

16	Sistema de sonido convencional	Incluye: 2 cabinas activas de 750w 1 consola profesional de 6 canales 2 micrófonos convencionales sistema eléctrico, Cableado necesario Personal necesario para montaje, funcionamiento y desmontaje. Tiempo según asigne supervisor.	Global	1	1
17	Distintivo	Distintivo tipo ruana o poncho, según diseño dado por la supervisión, para los participantes de la cabalgata y exposición de especies menores.	unidad	1	900
18	Sonido cabalgata	Vehículo con perifoneo, sonido móvil, 2 cabinas activas de 750w, 1 consola profesional de 4 canales 2 micrófonos convencionales, incluye planta eléctrica.	Global	1	1
ACTIVIDADES CULTURALES, LUDICAS Y DEPORTIVAS					
19	Campeonato de Fútbol Masculino	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 500ml.	Unidad	2	250
		ALMUERZO. Servicio de almuerzo tipico compuesto por proteina de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	Unidad	1	180
		Incentivo económico Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Cuarto puesto	Global	1	1
		Arbitraje, jornada de 4 partidos fútbol masculino, debidamente certificado por entidad correspondiente en Santander.	Persona	2	1
20	Campeonato de bolo criollo	Refrigerios: Sándwich de pollo, queso y vegetales x 150 gramos, y bebida fría (a base de malta x 250ml).	Unidad	1	80
		Incluye: 2 cabinas activas de 750w 1 consola profesional de 6 canales 2 micrófonos convencionales sistema eléctrico, Cableado necesario Personal necesario para montaje, funcionamiento y desmontaje. Tiempo según asigne supervisor.	Global	1	1
		Incentivo económico Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Cuarto puesto	Campeo-nato	1	1
21	Concursos autóctonos, olimpiadas campesinas y recreativas.	Incentivo económico para los cuatro primeros puestos de cada categoría Primer puesto. Segundo puesto.	Global	1	1

		Transporte especial de pasajeros (Tona - Berlín - Tona) para 30 pasajeros pertenecientes a la banda AFF y danzas Cacheguas. El vehículo debe contar con todos los documentos y permisos en regla.	Bus	1	1
22	PRESENTACIÓN DANZAS (SABADO)	Alquiler de trajes para la presentación de la escuela de danzas los cacheguas en las diferentes escenografías.	Unidad	1	48
		ALMUERZO. Servicio de almuerzo típico compuesto por proteína de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	Unidad	1	60
23	Reinado de la cebolla	Incentivo económico para la premiación de los primeros lugares del reinado. Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Primer puesto miss Elegancia.	Evento	1	1
		Apoyo económico para realización del reinado municipal de la cebolla junca. Apoyo logístico y económico para el desarrollo del Reinado Municipal de la cebolla junca, destinado al fortalecimiento de las actividades culturales y tradicionales del municipio. El servicio incluye apoyo para alquiler y/o adquisición de vestuario, maquillaje, peinado, accesorios, elementos decorativos, alimentación y demás requerimientos necesarios para las diferentes presentaciones y actividades oficiales de las participantes. Los recursos deberán distribuirse de manera equitativa y proporcional entre las candidatas inscritas, garantizando igualdad de condiciones y adecuada participación.	Evento	1	1
24	Inauguración oficial Ferias (Presentación danzas y banda musical municipal)	ALMUERZO. Servicio de almuerzo tipico compuesto por proteina de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	UND	1	22
25	Decoración	Decoración de tarima principal: Mesa principal rectangular con mantel blanco, 2 ramos de flores, 1 mesa central, 1 ofrenda religiosa, decoración de tarima con globos (2500 globos en diferente referencia, R12, R5 Y R9), 1200 metros de plásticos de colores para festones, 3 rollos de malla plástica de 36 x 1,80 metros, 2 logos impresos de la feria en lona de 1,5 x 2 metros, 10 bloques de oasis floral, 10 paquetes de flores naturales margaritas, 4 rollos de nylon, 100 pliegos de fommy, 20 barras de silicona delgada.	Global	1	1

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo a lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

1. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades artísticas, culturales, turísticas, deportivas y agropecuarias.

2. Convocar y garantizar la participación de la comunidad en los diferentes eventos.

3. Junto con el supervisor se coordinarán las actividades deportivas, culturales, artísticas, reconocimientos y estímulos a entregar y escenarios donde se realizarán las actividades

4. Cumplir con el alcance del convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

5. Realizar el aporte del convenio, de forma eficiente, y en la cobertura señalada.

6. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de los eventos culturales, artísticos, deportivos, agrícolas y turísticos de que trata el convenio.

7. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de los eventos culturales artísticos, deportivos, agropecuarios, turísticos de que trata el convenio.

8. Garantizar la producción de los eventos culturales artísticos, deportivos, agropecuarios, turísticos del convenio, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos; así como los que se requieran para el desplazamiento, alimentación y estadía de los artistas, participantes en la ejecución del convenio, y demás personal relacionado, también de los equipos necesarios para la excelente realización de los eventos.

9. Garantizar la organización de los asistentes a los eventos, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos.

10. Garantizar la entrega de reconocimientos y estímulos a los participantes de los diferentes eventos culturales, artísticos, deportivos, agropecuarios, turísticos conforme el alcance del convenio.

11. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información: a. Nombre del evento b. Lugar y fecha de realización c. Número de asistentes d. Registros fotografías a color

12. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre

y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

13. Aceptar la supervisión por parte del municipio sin que ello implique subordinación.

14. Acreditar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad social en Salud.

3. CODIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los bienes, se puede ubicar en:

Segmento	Familia	Clase	Nombre	Productos
(F) Servicios	(80) Servicios De gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) Servicio de recursos humanos	(16) Servicios de temporal personal	(23) Servicios temporales de compras y logística
(F) Servicios	(80) Servicios De gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(07) Gestión de eventos
(F) Servicios	(90) Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurantes y Cáterin	(16) Servicios de Banquetes y Cáterin	(03) Servicios de Cáterin
(F) Servicios	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(17) Cultura.	(01) Organización de eventos culturales.

4. **OBLIGACIONES DE LA ESAL:**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto CONVENIO y todos los asuntos inherentes del mismo.
2. Dar cumplimiento al objeto del convenio incluyendo su anexo técnico en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe.

3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios de Sena, ICBF, y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que se establezca en la ley .
4. Elaborar un informe de actividades o de gestión, como requisito esencial para el desembolso lo cual no hace parte del control de gastos sino para efectos probatorios que son requeridos por los entes de control, sin que esto implique instrucciones precisas ni conmutatividad.
5. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan Municipal de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
6. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del convenio, dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento y demás documentos exigidos por el municipio cuando se amerite.
7. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 del 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden púbico, uso de espacio público y permisos de actividades, tales como planes de contingencia, permiso de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.
8. Suscribir el acta de inicio dentro del término que disponga la entidad expresamente
9. Unir y disponer de todos los esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano para la materialización de este importante programa
10. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para la adecuada ejecución del presente convenio el municipio asume las siguientes obligaciones:

a) Cancelar dentro de los términos señalados, los valores correspondientes a los aportes de la Entidad Territorial.
b) Suministrar la información necesaria a fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones de la ESAL.
c) Ejercer la supervisión de las actividades que se realizaran en desarrollo del convenio.

5. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 PARTICIPANTES

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, en el presente proceso de selección podrá participar entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL), que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.

-Entidad Contratante: Municipio de Tona.

-Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro "ESAL". Perteneciente al régimen especial actualizado en el registro Web de la DIAN

5.2 PLAZO Y VIGENCIA:

EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO, EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

5.3 VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5.4 -ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Se adjunto al presente documento anexo contentivo del análisis del sector,

-VALOR: El valor aportado por el municipio asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEICISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($289.516.800,oo), más los aportes que pueda realizar la fundación. La escogencia de la ESAL se realizará de acuerdo a los aportes – costo beneficio que sea ofertado. (se anexa estudio económico)

TALENTO HUMANO - PERMISOS EVENTOS PUBLICOS							
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**UNID. DE MED.**	**DIAS**	**CANT**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**
1	Coordinador general del proyecto	Persona con experiencia en operación y desarrollo de eventos masivos y de alto impacto; manejo de personal a su cargo, excelente capacidad de comunicaciones y relaciones humanas, pagos de seguridad social, ARL, viáticos (comidas y transportes).	Persona	4	1	$ 600.000	$ 2.400.000,00
2	Equipo de apoyo a coordinación general.	Personal de apoyo para la coordinación y producción de las diferentes actividades de la feria. Alimentación, hospedaje, traslados, seguridad social.	Persona	4	6	$ 300.000	$ 7.200.000,00
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS							

3	Producción de sistema de sonido, iluminación y visual profesional	Sistema de sonido profesional incluye: Consola digital de 32 canales, 10 cabinas linearray de 8", 10" ó 12" activas o pasivas, 6 sub-bajos de 2.400 watios rms, amplificadores correspondiente al sistema, 4 monitores de piso activos o pasivos de 600 watios rms, ssitema de side fill conformado por cabina doble y bajo 2 microfonos inalambricos de mano y/o diadema uhf línea profesional, 5 cajas directas, tarjeta capturadora de audio, 20 bases de microfono, kit de microfnos para diferente tipo de agrupaciones musicales, planta bde bajo y computador portátil, sistema eléctrico y cableado necesario. Sistema de iluminación profesional: 6 moviles tipo beam, con potencia de 300w, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario, 6 barra beam con potencia de 800w, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario y 18 par led rgbw, con potencia de 180w y, sistema eléctrico, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario. Sistema visual profesional incluye: pantalla 4x2 metros, uso central, led igual o menor pitch 2,9 mm, y pantalla 3x2 metros, uso lateral, led igual o menor pitch 6 mm video procesador, con entradas de video 1x hdmi, 1.4 (in & loop), 1 x hdmi 1., 1x dvi (in loop), 1x dvi, 1x3g-sdi (in$loop), 1 x puerto d fibra óptica de 10g (opt1), computador, estructuras para anclaje aéreo y/o piso, sistema eléctrico y cableado necesario. Horario de acuerdo a cronograma de actividades del festival. Incluye: transporte, montaje, producción, y desmontaje.	Global	4	1	$14.500.000	$ 58.000.000,00
4	Tarima	Tarima de 12 mts*6 mts capacidad de resistencia por módulo de 250 kgs, con estructura ajustable a diferentes alturas según la necesidad, con escalera y aforada en tela negra por cada una de sus laterales. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1	$1.900.000	$ 7.600.000,00
5	Techo	Techo multipropósito sección 13 x 6 lona blanca y/o transparente a dos aguas con estructura de hierro. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1	$3.100.000	$ 12.400.000,00
		Techo de 10x24 metros con carpa blanca de lona, altura de 6 metros, estructura elevadora en metal o aluminio. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1	$4.200.000	$ 16.800.000,00

6	Artista popular/norteña de talla nacional	Artista con reconocimiento nacional, debe contar en su repertorio musical con mas de 3 videos musicales que superen los 3 millones de visualizaciones en plataformas como YouTube desde su cuenta oficial, conformada por mínimo 7 integrantes en tarima, de música colombiana: Norteña, regional popular con mas de 5 años de experiencia que contenga los siguientes instrumentos: Tuba, Acordeón, Guitarra docerolla, Bajo eléctrico, bajo sexto y batería. Personal: 1 Ingeniero de sonido, 2 Staff y 1 manager. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$34.500.000	$ 34.500.000,00
7	Artistas nacionales Carranga	Agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional conformada por 14 integrantes en tarima, música carranga campesina colombiana con mas de 6 años de experiencia y álbum musical, 7 músicos (voz – dos coros – tiplista – requintista – bajista – wira – timbal -conga) 1. Ing. sonido, 1 staf, 1 ing de luces, 1 manager, 1 efectos, 1 audiovisual. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$19.550.000	$ 19.550.000,00
8	Artista Departamental vallenato	Agrupación Vallenata, conformada por mínimo 8 musicos en escena, un ingeniero de sonido y un ingeniero de efectos especiales, conformada por un cantante, y un acordeonero muy talentos, la agrupación conformada por(1 cantante, 1 acordeón, 1 guitarra, 1 bajo, 1 caja, 1 Guacharaca, 1 conga y 1 timbal) 2 ayudantes. Presentación de 1 salida de 1,5 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$8.510.000	$ 8.510.000,00

9	Artistas Departamental Tropical	Agrupación musical del género tropical bailable, con reconocimiento nacional e internacional con mas de 10 años de trayectoria, con 2 de sus éxitos que superen los 5 millones de visualizaciones en plataformas como YouTube desde su cuenta oficial, entre otras". Una agrupación conformada por 9 músicos en tarima, 2 trompetas, 1 pianista, timbal, conga, Guiro, guitarra, bajo eléctrico y el cantante ,más 6 integrantes de su equipo técnico, ingeniero de sonido, técnico de luces, técnico de pirotecnia, 2 roadies y un road manager. Presentación de 1 salida de 1,5 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$23.000.000	$ 23.000.000,00
10	Artistas Departamental Norteño	Agrupación musical de reconocimiento departamental y/o nacional, conformada por mínimo 10 integrantes en tarima, de música colombiana con mas de 5 años de trayectoria: norteño-banda, regional mexicano y popular: 3 vocalistas, 1 Tuba, 1 Acordeón, 1 Guitarra, 1 Bajo eléctrico, 1 Batería acústica, 3 trompetas. Personal: 1 Staff y 1 manager. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$28.750.000	$ 28.750.000,00
11	Artista Departamental tropical/cumbia	Agrupación tipo banda de reconocimiento Nacional, conformada por 7 integrantes en tarima, de Cumbia colombiana música tropical y cumbia internacional con más de 4 años de trayectoria; Cumbia, música tropical, cumbia internacional, cumbia sabanera y decembrina, 1 vocalista, 1 coro, 1 güira, 1 guitarra eléctrica, 1 timbal, 1 pad, 2 staff, presentación de 1 salida de 1,75 horas. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$5.750.000	$ 5.750.000,00

12	Grupo musical show ranchero	Grupo de artistas de música popular/ranchero, que conste mínimo de 3 integrantes en tarima. Espectáculo que ofrece una puesta en escena marcada por la cadencia del compás y la destreza de los intérpretes con sus diferentes shows dignos del arte ecuestre. Personal: 1 Staff Presentación de 1 salida de 2 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$12.650.000	$ 12.650.000,00
13	Presentador y Dj	Dj y Presentador con experiencia en eventos y/o festivales artístico musicales, excelente presentación personal y muy buen timbre de voz, con experiencia en eventos y/o festivales artísticos, excelente presentación personal y manejo del público.	Persona	4	1	$1.800.000	$ 7.200.000,00
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS							
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS							
14	Incentivos	Incentivo para campeones de categorías participantes (bovino y ovino).	Global	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000,00
		Incentivo para transporte de semovientes cabalgata y exposición bovina y ovina.	UND	1	100	$75.000	$7.500.000,00
15	Juzgamiento	Juez para exposición bovina y ovina. Incluye alimentación, transporte y demás costos generados por la prestación.	Persona	1	1	$1.500.000	$ 1.500.000,00
16	Sistema de sonido convencional	Incluye: 2 cabinas activas de 750w 1 consola profesional de 6 canales 2 micrófonos convencionales sistema eléctrico, Cableado necesario Personal necesario para montaje, funcionamiento y desmontaje. Tiempo según asigne supervisor.	Global	1	1	$1.500.000	$ 1.500.000,00
17	Distintivo	Distintivo tipo ruana o poncho, según diseño dado por la supervisión, para los participantes de la cabalgata y exposición de especies menores.	unidad	1	900	$18.400	$ 16.560.000,00
18	Sonido cabalgata	Vehículo con perifoneo, sonido móvil, 2 cabinas activas de 750w, 1 consola profesional de 4 canales 2 micrófonos convencionales, incluye planta eléctrica.	Global	1	1	$2.000.000	$ 2.000.000,00
ACTIVIDADES CULTURALES, LUDICAS Y DEPORTIVAS							
19	Campeonato de Fútbol Masculino	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 500ml.	Unidad	2	250	$1.560	$ 780.000,00

		ALMUERZO. Servicio de almuerzo tipico compuesto por proteina de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	Unidad	1	180	$ 25.400	$ 4.572.000,00
		Incentivo económico Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Cuarto puesto	Global	1	1	$4.500.000	$ 4.500.000,00
		Arbitraje, jornada de 4 partidos fútbol masculino, debidamente certificado por entidad correspondiente en Santander.	Persona	2	1	$546.000	$ 1.092.000,00
20	Campeonato de bolo criollo	Refrigerios: Sándwich de pollo, queso y vegetales x 150 gramos, y bebida fría (a base de malta x 250ml).	Unidad	1	80	$12.000	$ 960.000,00
		Incluye: 2 cabinas activas de 750w 1 consola profesional de 6 canales 2 micrófonos convencionales sistema eléctrico, Cableado necesario Personal necesario para montaje, funcionamiento y desmontaje. Tiempo según asigne supervisor.	Global	1	1	$1.500.000	$ 1.500.000,00
		Incentivo económico Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Cuarto puesto	Campeo-nato	1	1	$2.000.000	$ 2.000.000,00
21	Concursos autóctonos, olimpiadas campesinas y recreativas.	Incentivo económico para los cuatro primeros puestos de cada categoría Primer puesto. Segundo puesto.	Global	1	1	$2.000.000	$ 2.000.000,00
22	PRESENTACIÓN DANZAS (SABADO)	Transporte especial de pasajeros (Tona - Berlín - Tona) para 30 pasajeros pertenecientes a la banda AFF y danzas Cacheguas. El vehículo debe contar con todos los documentos y permisos en regla.	Bus	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000,00
		Alquiler de trajes para la presentación de la escuela de danzas los cacheguas en las diferentes escenografías.	Unidad	1	48	$ 64.000	$ 3.072.000,00
		ALMUERZO. Servicio de almuerzo típico compuesto por proteína de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	Unidad	1	60	$ 25.400	$ 1.524.000,00
23	Reinado de la cebolla	Incentivo económico para la premiación de los primeros lugares del reinado. Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Primer puesto miss Elegancia.	Evento	1	1	$3.000.000	$ 3.000.000,00

		Apoyo económico para realización del reinado municipal de la cebolla junca. Apoyo logístico y económico para el desarrollo del Reinado Municipal de la cebolla junca, destinado al fortalecimiento de las actividades culturales y tradicionales del municipio. El servicio incluye apoyo para alquiler y/o adquisición de vestuario, maquillaje, peinado, accesorios, elementos decorativos, alimentación y demás requerimientos necesarios para las diferentes presentaciones y actividades oficiales de las participantes. Los recursos deberán distribuirse de manera equitativa y proporcional entre las candidatas inscritas, garantizando igualdad de condiciones y adecuada participación.	Evento	1	1	$12.000.000	$ 12.000.000,00
24	Inauguración oficial Ferias (Presentación danzas y banda musical municipal)	ALMUERZO. Servicio de almuerzo tipico compuesto por proteina de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	UND	1	22	$ 25.400	$ 558.800,00
25	Decoración	Decoración de tarima principal: Mesa principal rectangular con mantel blanco, 2 ramos de flores, 1 mesa central, 1 ofrenda religiosa, decoración de tarima con globos (2500 globos en diferente referencia, R12, R5 Y R9), 1200 metros de plásticos de colores para festones, 3 rollos de malla plástica de 36 x 1,80 metros, 2 logos impresos de la feria en lona de 1,5 x 2 metros, 10 bloques de oasis floral, 10 paquetes de flores naturales margaritas, 4 rollos de nylon, 100 pliegos de fommy, 20 barras de silicona delgada.	Global	1	1	$4.500.000	$ 4.500.000,00
					TOTAL PRESUPUESTO		**$322.528.800,00**

VALOR TOTAL CONVENIO: TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE **($322.528.800,oo).** DE LOS CUALES: EL **APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TONA**, SANTANDER SE CALCULA DEBIDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN LA SUMA DE: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEICISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE **($289.516.800,oo).** EL **APORTE MÍNIMO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**: EN ESPECIE EL CUAL SE CALCULA EN UN PORCENTAJE MÍNIMO DE **10,235%,** EQUIVALENTE A TREINTA Y TRES MILLONES DOCE MIL PESOS **($33.012.000,oo)** DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO.

5**.5 FUENTE DE FINANCIACIÓN**: El valor aportado por el municipio se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26A00378 de 20 de octubre de 2026

5.6 FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO

La entidad entregara a la ESAL el valor de los aportes del municipio de la siguiente manera

1. El 50% del valor total del aporte del municipio a modo de anticipo previa aprobación del plan de manejo del anticipo

3. El 50% restante a la liquidación, una vez se cumplan las condiciones señaladas en el alcance del objeto, acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades y a la presentación de:

a) Certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del convenio.

b) Reporte de la vinculación del recurso humano, copia de subcontratos y respectivos pagos

c)Reporte de la contrapartida de la ESAL, reporte de eventos realizados, de bienes y servicios entregados,

d)Informe técnico, el cual debe contener evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico, registro fílmico de las actividades realizadas

d) Facturas y/o cuentas de cobros o documentos equivalentes de acuerdo a las normas contables y tributarias, Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social, del personal que tuvo a cargo.

LA ESAL con la suscripción del Convenio, autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 1: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO. La entrega del 50% del aporte municipal ($144.758.400) se condiciona a la demostración de necesidades de liquidez previas al evento, debidamente cuantificadas en el plan de inversión por actividad, proveedor, fecha y soporte. La finalidad es asegurar oportunamente reservas y compromisos indispensables para el montaje y ejecución del festival, sin financiar gastos ajenos al convenio ni sustituir el aporte propio de la ESAL. El desembolso exige aprobación de la supervisión, garantía de buen manejo y correcta inversión, cuenta separada y trazabilidad bancaria; la ESAL presentará informes periódicos y soportes de ejecución y reintegrará saldos no utilizados y rendimientos según corresponda. El porcentaje deberá reducirse si el flujo de caja documentado no demuestra la necesidad del 50%.

NOTA 2 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del convenio, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas o comprobantes de pago (egreso) ; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya

realizado del anticipo.

NOTA 3: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La ESAL deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por el supervisor.
b) La ESAL debe permitirle al supervisor, al MUNICIPIO y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
c) La ESAL deberá rendir a la supervisión, un informe de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.
d) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con los gastos necesarios para la ejecución del contrato
e) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo en cuenta separada, pertenecen al MUNICIPIO.

Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para el capital inicial o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al MUNICIPIO debiendo LA ESAL remitir al MUNICIPIO relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad).

5.6 APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Deberá manifestar en su propuesta el valor de los aportes, para el desarrollo conjunto de las actividades y se verán reflejados en el informe financiero que deberá presentar para los respectivos pagos.

5.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26A00378	20 de octubre de 2026	$**289.516.800**

5.8 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONVENIO

Corregimiento de Berlín del Municipio de Tona- Santander

5.9 CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de Tona (Santander), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección y del convenio que se derive de él.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El convenio a celebrar como resultado de la escogencia de la ESAL es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

7. MANIFESTACION DE INTERES

Los interesados en el presente proceso de selección dentro del término previsto en el cronograma deberán manifestar su intención de participar, los interesados deben enviar una comunicación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (diligenciar el anexo y adjuntar copia de la cámara de comercio y cedula de ciudadanía del RL) dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de la plataforma secop 2 en el buzón de mensajes o pestaña habilitada en caso de existir esta última.

En dicho documento se debe manifestar la forma expresa el interés particular en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal entre otros.

Tratándose de Consorcio y Uniones temporales se debe indicar claramente quienes lo integraran y el porcentaje de participación la manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta, por lo tanto, solo pueden presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como valida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán

8. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación seguirá el cronograma de actividades definido a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, INVITACIÓN PÚBLICA Y ANEXOS	27 DE OCTUBRE DE 2026	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.

		C O / (SECOP II)
MANIFESTACION DE INTERES	HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2026	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV. C O / (SECOP II)
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2026	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV. C O / (SECOP II)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	29 DE OCTUBRE DE 2026	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV. C O / (SECOP II)
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	29 DE OCTUBRE DE 2026	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV. C O / (SECOP II)
PLAZO MÁXIMO ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA EL 30 DE OCTUBRE HASTA LAS 10:00 AM	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV. C O / (SECOP II)
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN (RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	3 DE NOVIEMBRE DE 2026	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV. C O / (SECOP II)

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ÚNICO PLAZO PARA SUBSANAR	DEL 3 DE NOVIEMBRE HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 hasta las 2:00 pm	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV. C O / (SECOP II)
RESPUESTAS OBSERVACIONES EVALUACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2026	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV. C O / (SECOP II)
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	04 DE NOVIEMBRE DEL 2026	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV. C O / (SECOP II)

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. **PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo señalado en los artículos 7 del Decreto 092 de 2017, los documentos que conforman los estudios previos e invitación pública se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

9. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular sus observaciones y/o aclaraciones a la invitación pública a través de la plataforma Secop II. El municipio de Tona comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuestas en la en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Como resultado de las observaciones o aclaraciones la entidad podrá modificar mediante adenda las condiciones establecidas en la invitación pública si fuere necesario y cuando considere oportuno podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

10. ADENDAS

De acuerdo al artículo 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 se hará uso de la institución de las ADENDAS para realizar modificaciones de la invitación pública dentro del proceso de selección producto de las observaciones que se reciban de los interesados. Para ello se remitirá a la establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

▪ Las ofertas solo deberán presentase a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.

▪ Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.

▪ Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.

▪ No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

▪ Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

▪ La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

▪ La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

▪ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

▪ Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Municipio de Tona lo reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

12. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

▪ Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

▪ Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.

▪ La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

▪ Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACIÓN, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Municipio de Tona (Santander), que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

▪ Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

▪ La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera:

i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y

ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.

▪ La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna.

Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

▪ La entidad revisará las ofertas y verificará que cumplan con las condiciones de la invitación en lo relativo a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; de ser así procederá a asignar puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación acá establecidos.

▪ En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

13. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del convenio.

15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas. B. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia de la ESAL y no se desconozca el principio de igualdad. Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad. Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como “otros anexos”, el proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

16. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

16.1CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser entregado con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II.

La Carta de Presentación, deberá estar acorde con el modelo adjunto. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

16.2FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

16.3TARJETA O LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

16.4CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. Su constitución debe ser mínimo de dos (2) años y estar renovada, la duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y mínimo diez (10) años mas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos

establecidos en la presente invitación Publica, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección .

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro del régimen especial. Condición que se acreditara con el rut

16.5 COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro.

16. 6AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

16.7DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá (ANEXO MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL) un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.

b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones

c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal

d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.

f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

16.8CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

ANEXO ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. El proponente debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

16.9VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada

16.10VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURARÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

16.11VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

16.12VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

16.13CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

16.14COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

16.15IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

16.16 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que está interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP de conformidad a lo establecido en el articulo 9 del decreto 092 de 2017. Esta verificación se realizará por el municipio al momento de evaluar.

16.17 COMPROMISO MINIMO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE la ESAL debe presentar con su oferta y como requisito habilitante, el compromiso mínimo irrevocable de aporte de recursos en dinero o en especie, para lo cual debe diligenciar el anexo, los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto, en los estudios previos o la presente invitación, el compromiso mínimo de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, en caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La certificación de aporte de recurso en dinero o en especie, para poder ser evaluada, deberá ser clara y contener:

-Origen de los recursos a aportar, monto de recursos y debe ser suscrita por el o los miembros de la organización con competencia para comprometer estos recursos.

El aporte habilitante mínimo irrevocable de recursos debe ascender como mínimo al 10,235%, EQUIVALENTE A TREINTA Y TRES MILLONES DOCE MIL PESOS ($33.012.000,oo) DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO.

El presente requisito no es subsanable y es causal de rechazo, el no presentarse o disminuir el % de aporte mínimo requerido

CERTIFICACION CUENTA BANCARIA: El proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de la cuenta bancaria.

16.18 ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCION

16.18 **MANIFESTACION DE INTERES,** Copia de la presentación y/o del cargue en la plataforma

16.19 CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REDAM

16.20 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN
Para la permanencia en el régimen especial deben adjuntar formato 5245 expedido por la DIAN.

16.21 **CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).**

16.22 **AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.**

16.23 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Tona NIT No. 890.205.581-8 , y como tomador el nombre del proponente persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

17. INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El municipio evaluara los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan, y que son requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

17.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL

Acreditar experiencia con la ejecución de DOS (02) contratos o convenios los cuales deben haber sido ejecutados y liquidados, que en su objeto y/o alcance sea similar a la del presente proceso, que su sumatoria acrediten el 100 % el presupuesto oficial y que por lo menos uno (1) de ellos, el valor final sea igual o superior al 100% del PO expresado en salarios mínimos.

.

En caso de acreditar experiencia con empresas privadas se requiere copia del contrato debidamente firmado y acta de liquidación y/o recibo final y/o certificado del contratante y/o orden de compra o suministro y FACTURA DE VENTA que cumpla con los requisitos legales esto es razón social del vendedor y comprador, Nit del vendedor, Resolución de la DIAN, Descripción del servicio detallado, valor de la operación, Demas de conformidad con el código de comercio. (es decir en todo caso se debe anexar FACTURA DE VENTA).

En caso de certificación, deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:
-Nombre del contratante debidamente identificado y del contratista
-Objeto el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso
-Presupuesto
-Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía

17.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados. También puede ser acreditado mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y renovado.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones

Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,23
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 45%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 0.35
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,40
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,25

Para los casos que la Razón de cobertura de interés sea acredita como indeterminado será considerada habilitada

17.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (HABILITANTE)

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, para lo cual deberá aportar copia de los estatutos de la entidad y garantizar que cuenta con líder de equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. A través de la nómina o vinculación por prestación de servicios que cuenta con el siguiente personal mínimo:

1. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

17.4 TALENTO HUMANO – EQUIPO MINIMO DE TRABAJO (HABILITANTE)

Este indicador busca definir que, para la ejecución del objeto del proceso de contratación, la ESAL cuenta con un personal mínimo requerido para la ejecución del Programa, la ESAL deberá presentar junto con su propuesta y como requisito habilitante, carta de compromiso en la que manifieste que el personal descrito y requerido, la ESAL debe garantizar que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
.DIRECTOR O COORDINADOR DEL CONVENIO	1	Profesional	100%	experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia relacionada como director y/o coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	Tres (3) contratos o certificación de entidad primaria en calidad de director y/o coordinador de eventos artísticos, o culturales o recreativos o deportivos.
APOYO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	Profesional de la rama de la EDUCACIÓN y/ CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	100%	Experiencia general de al menos tres (3) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional;	Experiencia específica como instructor o docente de servicios relacionados con la práctica de deporte o recreacionales, certificadas mínimo de UN año con entidades públicas o privadas
APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS (Organización)	3	Bachiller	100%	NA	NA

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

 Hoja de Vida con soportes,
 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
 Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
 Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
 La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional.

NOTA : Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:
- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

17.5 OFERTA TECNICA

Todos los oferentes como requisito habilitante, deberán presentar con su ofrecimiento, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen. La oferta técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a las especificaciones técnicas, debiendo ajustar en un todo a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso. La oferta técnica deberá ser firmada por el representante legal de la organización proponente. Hacen parte de la oferta técnica, todas las exigencias definidas en el estudio previo como criterio habilitante y el anexo técnico los cuales igualmente deberán allegarse conforme a las reglas definidas en el proceso

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación publica y sus adendas, e incluir dentro de ella toda la información exigida, la propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud la entidad contratante, formara parte integral del contrato.

OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma de Colombia compra eficiente en SECOP II y adicionalmente deberá diligenciar el anexo correspondiente denominado " Formulario Oferta Económica", y adjuntarlo a su oferta, la oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil. El proponente deberá diligenciar el cuestionario económico tal como se solicita en la plataforma, los oferentes prepararan y presentaran su propuesta económica con sujeción al presupuesto oficial señalado por la entidad, indicando claramente y sin ambigüedades el precio ofertado. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos y en caso de anotar centavos no deberán se diferentes a cero (0) so pena de rechazo.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL OFERENTE NO DEBERAN AUMENTAR EL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO ESTIMADO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

18. EVALUACION

En cumplimiento a los lineamientos el articulo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el municipio de TONA adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin animo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas de una entidad sin animo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo. A su vez el articulo ibidem establece que el proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando exista mas de una entidad sin ánimo de lucro reconocida así: *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

DE LA FORMA DE EVALUACION

VERIFICACION DE DOCUMENTO QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL ASI COMO LA PONDERACION PARA COMPARAR OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política, el decreto 092 de 2017, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública- Colombia compra eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de TONA para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS (300 PUNTOS)

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, puntaje se otorga sobre TRESCIENTOS (300) PUNTOS y serán discriminados y se calificarán de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
A- CONTRATOS O CONVENIOS – EXPERIENCIA ADICIONAL	100
B- EXPERIENCIA RELACIONADA ESAL	50
C- FACTOR TECNICO: La ESAL que ofrezca sin costo adicional, la Adquisición y alquiler de Raider y backline de sonido, de acuerdo a solicitud de artistas. Este ofrecimiento es diferente a los aportes que realizará la ESAL dentro del Convenio	30
D- APORTES	99.25
E- RECONOCIMIENTOS, ESTIMULOS O INCENTIVOS	20
F- PUNTAJES ADICIONALES	0.75
TOTAL	300

A- CONTRATOS ADICIONALES (100 PUNTOS)

CONTRATOS O CONVENIOS – EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
7 o Más CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS QUE DENTRO DE SU OBJETO SE EVIDENCIA AL MENOS DOS DE LAS EXPRESIONES: CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, DANZAS, FLOLKLORICAS, FESTIVALES DE MUSICA, TROVA O ACTIVIDADES AGROPECURIAS Y EQUINAS	100

5 a 6 CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS QUE DENTRO DE SU OBJETO SE EVIDENCIA ALGUNA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, AGROPECURIAS. DANZAS, FLOKLORICAS	50
3 a 4 CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS QUE DENTRO DE SU OBJETO SE EVIDENCIA ALGUANA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, AGROPECURIAS. DANZAS, FLOKLORICAS	25

B- EXPERIENCIA RELACIONADA ESAL (100 PUNTOS)

La experiencia adicional debe estar asociada con la antigüedad y el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista asignándole un puntaje de 50 puntos la cual se evaluará de la siguiente forma :

CONTRATOS O CONVENIOS	PUNTAJE
ESAL CONSTITUIDA ENTRE 1 A 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	20
ESAL CONSTITUIDA CON MAS DE 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	50

FACTOR TECNICO: 30 PUNTOS: LA ESAL que haga el ofrecimiento por escrito de suministrar sin costo adicional, Adquisición y alquiler de Raider y backline de sonido, de acuerdo a solicitud de artistas se le otorgarán 30 PUNTOS; sino se hace el ofrecimiento se colocara 0 puntos.

C- APORTE ECONOMICO O EN ESPECIE (99,25 PUNTOS)

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluara el aporte privado de recursos económicos y se asignará hasta 99,25 puntos de la siguiente forma

FACTOR	APORTE ECONOMICO O EN ESPECIE ADICIONAL DE LA ESAL HASTA	PUNTOS
Aporte adicional	1% - 9.48 %	50
Aporte adicional	Mas de 9.49% A 30%	99,25

NOTA: Para la obtención de los puntos, el proponente debe acreditar con certificaciones bancarias o cualquier otro documento idóneo que cuenta con lo recursos económicos para realizar el porte económico al convenio, los cuales serán aportados e invertidos en la ejecución del convenio y harán parte del valor fiscal del convenio a suscribir.

Para la obtención de los puntos, el proponente debe acreditar con certificaciones el compromiso de aporte en especie.

D- RECONOCIMIENTOS O ESTÍMULOS A LA ESAL

Este requisito se deberá acreditar anexando el documento idóneo (resolución, certificación, contrato y/o su equivalente) donde se identifique como ganador de estímulos artísticos y/o culturales a la ESAL, asignando un puntaje de 30 PUNTOS.

RECONOCIMIENTOS O ESTÍMULOS A LA ESAL	PUNTOS
Cuatro (4) o más reconocimientos o estímulos a la ESAL	20
Hasta tres (3) reconocimiento o estímulos a la ESAL	5

Los contratos y/o certificaciones, que soportan este criterio deberán ser distintos a los contratos con los cuales se cumplió los otros requisitos.

E- PUNTAJES ADICIONALES

FACTOR	APORTE ADICIONAL	PUNTOS
Puntajes adicionales: Las Entidades Estatales incluirán puntajes adicionales en los procesos en donde uno de los proponentes sea una empresa o un emprendimiento de mujeres. Estos puntajes adicionales serán hasta del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.	De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	0.25 es 075

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se dará puntaje adicional así:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

19. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán las reglas que señala el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de continuar el empate como método aleatorio quien hubiere presentado primero la propuesta.

Economía Y De Manejo Del Riesgo

Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio de asociación, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio de asociación, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los convenio de asociación y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De acuerdo a ello, y en atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que durante la ejecución del convenio de asociación a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos*:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan a la ESAL.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio de asociación. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio de asociación. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios de asociación se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio de asociación como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio de asociación. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio de asociación, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan a la ESAL.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio de asociación. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan a la ESAL.***

Riesgos Regulatorios*:* Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio de asociación, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a la ESAL.***

20. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La exigencia de garantías se determina según los riesgos específicos del convenio y el desembolso anticipado, con sujeción al Decreto 092 de 2017 y a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más

	aportes entregados por el Municipio de Tona para la celebración del Convenio de Asociación.	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o especie	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia hasta la liquidación del contrato, o hasta la amortización del anticipo.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes entregados por el Municipio de Tona para la celebración del Convenio de Asociación.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes entregados por el Municipio de Tona para la celebración del Convenio de Asociación.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente a 200 SMMLV.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio

Aunado a lo anterior, deberá incluirse dentro del Convenio de Asociación la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación de la ESAL de mantener libre al Municipio de Tona de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NOTA 1: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

21. RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

21.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de Tona (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.

4. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales.
9. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
10. Cuando el proponente no anexe la oferta económica en la Plataforma Secop II.
11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
12. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
13. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
15. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
16. Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
18. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
19. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
20. No realizar en el término dispuesto la manifestación de interés en el proceso. Copia de la presentación del cargue en la plataforma dentro del plazo establecido en el cronograma " so pena de rechazo"
20. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

22.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tona podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará en el SECOP II.

23. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Que el Art. 113 de la C.N, establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines".

Que el art. 209 de la C.N, establece "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan

4. El Plan de Desarrollo Municipal está contemplada la realización de las actividades que se pretenden ejecutar.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.

2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.

3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial

24. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Entidad Estatal designara un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

25. SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del presente convenio será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

26. INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne al Municipio de Tona, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto la ESAL será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

27. MULTAS

• Mala calidad del bien según el informe mensual de la Interventoría o supervisión del convenio, 1% del valor total del convenio por cada día corrido.
• No presentación de informes con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor convenio.

28. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL.

Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

29. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL
De conformidad con el (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente" y teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el presente convenio de asociación no está cobijado por un acuerdo internacional.

30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere que se otorguen las respectivas garantías y las mismas sean aprobadas, así como la expedición del registro presupuestal

Dado en Tona el día veintisiete (27) del mes de octubre de 2026

ORIGINAL FIRMADO
LIC. JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL
Alcalde Municipal

Proyectó	ABG. FLOR SMITH GONZÁLEZ F. – Asesora Externo